



SELO QVARTO. REIN  
TENARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SA  
SENTA Y SEIS.

En testimonio, lo que certifica p.<sup>a</sup> lo efecto, que conde...

caro =

*Antonio*  
*W. B. Navarro*  
*E. M. ...*

*Auto*

En la Ciudad de Caraca a veinte y nueve dias del mes de  
Julio año de mil setecientos y seis. Yo el Sr. D. Juan de  
Lien, de Oidor y Don Decano de este Ayuntamiento y como tal  
Procurador la R. Audiencia Real de esta p. ciudad, e indispone  
cion de los señores Oidores y Alcaldes mayores de esta dha  
Ciudad en los Cabildos celebrados los dias veinte y siete, y  
veinte y ocho del mes de Julio, a consecuencia de lo decretado  
en el ultimo, y en los para ello los señores Capitanes, en  
que comparecieron aquellos, y lo demás que oyo, y tomo, y acordó  
contino. Dijo: Que en atención a q. p. la M. Junta de Pori  
ta, en su oficio del dia veinte y quatro del mes de Julio, y Co  
pia de memorial que la adjunto, hizo manifestar la ne  
cesidad de proporcionar Caudales a los Comisarios  
nuevos para pagar al servicio de algunos cargos, y para  
para el sostenimiento de este Pueblo, lo que no puede conseguirse  
sin que preceda dación de fianza por el nuevo fiel D.  
Juan Navarro, que acrepate, a lo menos, p. el prompto  
hacer en Caraca de conformidad a lo que se...

